

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**  
 (25 de enero de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IMAGEN DE LA MARCA**  
**“CUNDINAMARCA” - FIGURATIVA**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE**  
**CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales otorgadas mediante el Decreto Ordenanzal 552 de 2022, el Decreto 552 de 2020 y el Decreto 391 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 213 de 2014 la Asamblea de Cundinamarca autorizó al gobierno departamental para adoptar como marca territorial “El Dorado la Leyenda Viva”.

Que por medio de la Ordenanza 043 de 2017 la Duma departamental modificó la Ordenanza 213 de 2014 y autorizó al Gobernador para actualizar la marca “Cundinamarca, El Dorado ¡La Leyenda Vive!”.

Que el artículo tercero de la Ordenanza 043 de 2017 establece que la marca “Cundinamarca, El Dorado ¡La Leyenda Vive!” será utilizada de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Imagen.

Que el artículo cuarto ibídem crea el Comité Técnico de la marca “Cundinamarca, El Dorado ¡La Leyenda Vive!” como la instancia que autoriza su manejo, así como las acciones necesarias para el posicionamiento y las condiciones de su uso por parte de particulares.

Que mediante la Ordenanza 011 de 2020 modificada por la Ordenanza 059 de 2021, se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”.

Que a través la meta producto No. 263 del Plan Departamental de Desarrollo se plantea la implementación de una (1) estrategia de promoción de la marca territorial del departamento y se asigna como responsable a la Secretaría de Asuntos Internacionales.

Que teniendo en cuenta lo mencionado, mediante Decreto 391 de 2022 se establecieron los lineamientos administrativos, procedimentales y técnicos para la implementación de la estrategia de promoción de la marca territorial “Cundinamarca” y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 13 del Decreto en mención reconoce el Manual de Imagen “(...) como el instrumento que permite la correcta aplicación del conjunto marcario bajo las clases registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces. Este manual deberá establecer los alcances del manejo del contenido textual y gráfico de la marca en la planificación y en las estrategias de posicionamiento, así como la disposición de esta en las solicitudes realizadas por terceros para el uso temporal y no exclusivo aprobadas por el Comité Técnico (...)”.

Que el párrafo primero del artículo 13 del Decreto anteriormente referido estipula que tanto la marca territorial “Cundinamarca” como cada una de las demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca, deberán tener un Manual de Imagen exclusivo e independiente.

*H. E. A.*

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**  
(25 de enero de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IMAGEN DE LA MARCA  
"CUNDINAMARCA" - FIGURATIVA**

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que el Manual de Imagen deberá ser diseñado por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones o quien haga sus veces, y presentado a través de la Secretaría Técnica para ser aprobado por el Comité Técnico.

Que el párrafo quinto transitorio del artículo mencionado, indica que el Comité Técnico deberá aprobar el Manual de Imagen de la marca territorial "Cundinamarca" y de cada una de las demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca, en un plazo no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación del Decreto 391 del veintiséis (26) de octubre de 2022.

Que mediante comunicación CI-2022356527 la Secretaría de Prensa y Comunicaciones solicitó a la Secretaría de Asuntos Internacionales presentar al Comité Técnico el Manual de Imagen de la marca "Cundinamarca" – figurativa, con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio concedido mediante la Resolución 73683 de 2021.

Que el Manual de Imagen fue socializado y aprobado por el Comité Técnico en la sesión realizada el día doce (12) de diciembre del año 2022.

Que a través del presente acto administrativo se adopta el Manual de Imagen de la marca "Cundinamarca" – figurativa, dando cumplimiento a la normatividad departamental vigente sobre la materia.

Que la Secretaría de Asuntos Internacionales tiene la facultad legal para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido por el Decreto Ordenanzal 510 de 2022, el Decreto 552 de 2020 y el Decreto 391 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

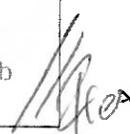
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Adoptar el Manual de Imagen de la marca "Cundinamarca" – figurativa que hace parte integral de la presente Resolución, entendido como el instrumento que permite la correcta aplicación del conjunto marcario bajo las clases registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 391 de 2022.

**ARTÍCULO 2°. APLICACIÓN.** La aplicación del Manual de Imagen de la marca "Cundinamarca" – figurativa, será de obligatorio cumplimiento para todas las entidades o dependencias del orden central y descentralizado del Departamento de Cundinamarca, así como aquellos terceros a quienes se les autorice el uso temporal y no exclusivo de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°. SEGUIMIENTO.** De conformidad con el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 391 de 2022, el Comité Técnico hará seguimiento al uso adecuado de la imagen gráfica y textual de la marca "Cundinamarca" – figurativa, bajo las consideraciones del presente Manual.

**ARTÍCULO 4°. MODIFICACIONES.** El Manual de Imagen adoptado por el presente acto administrativo solo puede ser modificado previa decisión favorable del Comité Técnico, a



**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023**  
(25 de enero de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IMAGEN DE LA MARCA**  
**"CUNDINAMARCA" - FIGURATIVA**

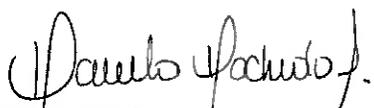
solicitud motivada de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones o quien haga sus veces, o cuando sea requerida una actualización, de conformidad con lo establecido por el párrafo primero del artículo 13 del Decreto 391 de 2022.

**PARÁGRAFO 1º.** Las actualizaciones o modificaciones a Manual deberán ser incorporadas por acto administrativo expedido por esta Secretaría.

**ARTÍCULO 5º. VIGENCIA.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

  
**MARCELA MACHADO ACEVEDO**  
Secretaría de Asuntos Internacionales

Proyectó:  
Revisó:

*Delvis Rocío Ríos Rojas – Asesora / Secretaría de Asuntos Internacionales*  
*Andrés Mauricio Bernal Flórez – Asesor / Secretaría de Asuntos Internacionales*  
*Robinson Sneider Fula Ochoa – Asesor jurídico externo / Secretaría de Asuntos Internacionales*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Secretaría de Asuntos Internacionales - Torre  
Central  
Piso 9. Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 719 1692

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten signature*

